

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez demanda Ejecutiva propuesta por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **JORGE ELIECER GARCÍA GONZALEZ**.
Sírvase proveer.

Palmira (V), 23 de abril de 2021

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia	Auto No. 0759
Proceso:	Ejecutivo
Ejecutante:	BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado:	JORGE ELIECER GARCÍA GONZALEZ
Radicado:	76-520-41-89-001-2019-00796-00

Revisada la solicitud de corrección interpuesta por la parte demandante al auto 0448 del 03 de febrero de 2020, encuentra el despacho que, se relacionó el nombre del demandado como; “**JORGE ELIECER GARCÍA GONZALES**” siendo lo correcto, “**JORGE ELIECER GARCÍA GONZALEZ**”, por otro lado, se relacionó el número de pagaré como; “**3265**” siendo lo correcto “**3265 320047276**”, por lo cual, se procederá a corregir los yerros conforme a los presupuestos del artículo 286 del C.G del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Corregir el contenido del auto No. 0448 del 03 de febrero de 2020, en el sentido que, el nombre correcto del demandado es; **JORGE ELIECER GARCÍA GONZALEZ**.

Segundo: Corregir el contenido del auto No. 0448 del 03 de febrero de 2020, en el sentido que, el número correcto del título valor es; **3265 320047276**.

NOTIFIQUESE

El juez,

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**caf831706e3b5cf9145c9021be6755e742c2f1fc5b89e7321738c01c6
8a5c9d6**

Documento generado en 23/04/2021 08:51:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**